



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN No. 010 - 2019

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 3, Párrafo I de la Ley No. 37-17 de fecha tres (3) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017) que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Ocho (2008) fue promulgada con la finalidad de establecer un marco jurídico único y homogéneo, que incorpore las mejores practicas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley 340-06 enumera taxativamente los organismos del sector publico que se encuentran sometidos a las regulaciones previstas en la misma ley y sus reglamentos, dentro de los cuales se enmarca el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en su calidad de ente administrativo que actúa bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) fue dictado el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, a los fines de establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, quedando así integrado el Sistema de Contratación Publica;

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 340-06, el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizara en función del criterio de centralización de las políticas, de las normas y descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos por las leyes vigentes en la materia;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 *"las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional de los organismos de la administración pública que se encuentran sometidos al ámbito de regulación de la Ley 340-06 y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio número 0237, de fecha 14 de septiembre del año 2016, el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes dispuso la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución;

CONSIDERANDO: Que mediante oficio número 06, de fecha 27 de octubre del año 2016, el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes integró al Director Financiero como parte del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución;

CONSIDERANDO: Que mediante oficio número 0565, de fecha 3 de agosto del año 2018, el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes designa en su representación en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, al Ingeniero Gregorio Lora, en sustitución del Viceministro Juan Tomás Monegro;

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Ocho (2008);

VISTA: la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012);



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37-17, de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

VISTA: la Ley de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005);

VISTO: el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06;

VISTO: El oficio número 0237, de fecha 14 de septiembre del año 2016, emitido por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes;

VISTO: El oficio número 06, de fecha 27 de octubre del año 2016, emitido por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes;

VISTO: El oficio número 0565, de fecha 3 de agosto del año 2018, emitido por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la designación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), conformado de la manera siguiente: **Gregorio Lora**, Presidente; **Nelson Felipe Valdez**, Director Administrativo, Miembro; **Manolo Caba**, Director Financiero, Miembro; **Cesar Avilés**, Director Jurídico, Miembro; **Marisol Marion-Landais**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro, y **Yoselyn Ramirez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MICM, Miembro.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


ARQ. NELSON TOCA SIMO
Ministro

